

PROMOCIÓN:

“Disfruta de las Salas VIP de Cinépolis”

Reglamento Oficial

La promoción “Disfruta de las Salas VIP de Cinépolis” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. **Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que al día de inicio de la promoción tengan al menos 18 años de edad, posean la tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente” (clásica o club) al momento de la compra y que durante el plazo establecido al efecto adquieran los productos participantes para su consumo personal o de su círculo familiar en cualquiera de los 21 locales del facilitador debidamente identificados con la presente promoción. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

El programa de cliente frecuente denominado “**Auto Frecuente**” es un programa independiente cuya membresía es requisito para participar en esta promoción. Este programa tiene sus propias regulaciones. El reglamento de este programa se puede consultar en www.automercado.cr. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica o altera las estipulaciones del programa Auto Frecuente

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. **Organizador:** Distribuidora Habla Bebidas, con cédula de persona jurídica número 3-101-028173 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: mnavarro@hablabebedas.com fax: 2227-2740, teléfono: 2227-2222

Participan como patrocinadores de esta promoción, Viñedos Emiliana y Cinépolis Costa Rica. Auto Mercado únicamente es el facilitador de la promoción no participa como organizador.

3. **Plazos:** Esta promoción se registrará por los siguientes plazos:

A / Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día 01 abril 2019 y finaliza el día 30 de abril de 2019.

B / Fecha del sorteo: El Sorteo se realizará el día 06 de mayo del 2019. El organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

C/ Anuncio del ganador: El ganador del sorteo se anunciarán al público el día 07 de abril de 2019, en la página web www.automercado.cr se realizarán 3 llamadas por teléfono al ganador, al no responder la tercera llamada, se procede con la elección de un nuevo ganador y así sucesivamente hasta que la llamada sea respondida. El organizador podrá cambiar la fecha de anuncio del ganador sin que esto afecte las probabilidades de ganar

D/ Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (lo que ocurra primero), el ganador potencial dispone de cinco días hábiles para contactar a los organizadores y reclamar su premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna. El ganador (a), podrá hacer efectivo el premio a partir del 07 de abril de 2019 hasta el 07 de abril de 2020.

4. **Forma de participar:** Quien desee participar en esta promoción deberá –dentro del plazo– adquirir los productos participantes indicados en este reglamento en los establecimientos denominados “Auto Mercado” y presentar al momento de la compra su tarjeta Auto Frecuente (clásica o club), indicar número de cedula, o presentar la app de Auto Frecuente,
5. No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento. Los productos patrocinadores están indicados en el Anexo A. La disponibilidad de estos productos varía según el punto de venta.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución del premio cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal. Igual consecuencia tendrá si adquiere cantidades de producto notablemente superiores a las necesidades normales y esperables de un consumidor medio. Para estos efectos se considerará todos los productos y códigos activados por familiares del participante ascendientes y descendientes hasta primer grado y/o que habiten en la misma vivienda con el participante.

Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra según la tarjeta de Auto Frecuente

presentada. Las acciones electrónicas se registrarán a nombre de esta persona, la cual será la acreedora del premio en caso de ser favorecida.

La presente promoción aplica para todos los Auto Mercado del país.

6. **Territorio:** La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.
7. **Información del participante:** Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona física cuyos datos completos consten en la base de datos que al efecto en el programa Auto Frecuente. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos del organizador, cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

8. **Premio:** En la presente promoción se otorgarán 5 tarjetas a las salas VIP de Cinépolis. Cada pase incluye dos (2) entradas por mes, y 1 botella de vino Emiliana por mes para consumo dentro de las salas. Las entradas aplican únicamente para Salas Cinépolis VIP, películas en formato 2D y 3D, de lunes a domingo y para cualquier película disponible en dichas salas. No aplica para otros formatos de sala, para eventos privados, eventos En Vivo, premieres ni preestrenos. Las entradas se podrán canjear directamente en la Taquilla del Cinépolis VIP o en línea mediante www.cinepolis.co.cr, quedan sujetas a espacio en la función deseada y de acuerdo con la censura establecida por las autoridades para la película elegida. Cada ganador recibirá UNA tarjeta, para un total de cinco ganadores. Las tarjetas son definidas como "Al Portador", por tanto, una vez entregada la tarjeta al ganador será completa responsabilidad de este el uso que se le dé a la misma.

El ganador deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad de este reglamento, y se exige a cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento. Asimismo, el

ganador debe de firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con el organizador, de lo contrario no podrá disfrutar del premio.

El premio es para una persona ganadora, que esto indique y no comprenden beneficio alguno para terceros. Los ganadores deberán canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indique el Organizador) y no podrán apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio no es endosable. El premio no incluye los gastos personales en que incurran el Ganador o su acompañante para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento, tales como comidas, bebidas o extras dentro de las salas.

El ganador y su acompañante deberán cumplir con las instrucciones que reciban de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberán además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador y su acompañante. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

9. **Selección del ganador:** La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico en presencia de un Notario Público a elección del organizador que levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

10. **Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:** el ganador potencial del sorteo será contactado telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante en su programa de cliente frecuente del organizador. El organizador realizará un mínimo de tres intentos de localizar al ganador, en un lapso de dos horas entre cada intento. De cada intento se dejará constancia escrita.

Si no fuese posible localizar al ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente el premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio del Organizador.-

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever el caso que un ganador potencial no cumpla con algún requisito de la promoción, o que por alguna razón deba retirársele el premio antes de disfrutarlo, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de diez suplentes para que reciban el premio. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles el premio.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones, redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad del organizador: El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este reglamento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio

12. Suspensión de la promoción: El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores que pueda afectar el desarrollo de la promoción.

La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad

14. Identidad del ganador: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2227-2222. Comunicarse con Mariana Navarro S. en horario de lunes a viernes en horario de 8:00 a 5:00 pm. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Productos Patrocinadores:

| CODIGO | UPC | DESCRIPCION | MARCA | PRESENTACION |
|--------|----------------|---------------------------------|----------|----------------|
| 179633 | '7804320150628 | VINO BLANCO CHARDONNAY RES.CHI | ADOBE | botella 750 mL |
| 163998 | '7804320306322 | VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC | ADOBE | botella 750 mL |
| 185917 | '7804320459202 | VINO BLANCO VIOGNIER CHILE | EMILIANA | botella 750 mL |
| 185916 | '7804320306216 | VINO BLANCO GEWURZTRAMINER | EMILIANA | botella 750 mL |
| 185915 | '7804320268170 | VINO ROSADO RESERVA CHILE | ADOBE | botella 750 mL |
| 137070 | '7804320120904 | VINO TINTO CAB.SAUV. MERLOT CHI | NOVAS | botella 750 mL |
| 160416 | '7804320150611 | VINO TINTO CAB.SAUV.ORG.CHILE | ADOBE | botella 750 mL |
| 137069 | '7804320150604 | VINO TINTO CARMENERE RESERVA | EMILIANA | botella 750 mL |
| 160338 | '7804320198552 | VINO TINTO MERLOT ORGAN.CHILE | ADOBE | botella 750 mL |
| 185913 | '7804320457963 | VINO TINTO PINOT NOIR CHILE | ADOBE | botella 750 mL |
| 137068 | '7804320198521 | VINO TINTO SYRAH RESERVA CHILE | EMILIANA | botella 750 mL |
| 179632 | '7804320626383 | VINO ESPUMOSO ORGANICO | EMILIANA | botella 750 mL |